



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Tres, (03) de marzo de Dos Mil Veintidós (2022)

Juez: Dilma Estela Chedraui Rangel

RADICADO: 2020-487
PROCESO : VERBAL(PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO)
DEMANDANTE: MINDRED DEL CARMEN TORRES FUENTES
DEMANDADO : ELIZABETH FUENTES AGUILA
PROVIDENCIA : AUTO - 03/03/2022 - REQUIERE

En el presente proceso VERBAL iniciado por MINDRED DEL CARMEN TORRES FUENTES contra ELIZABETH FUENTES AGUILA, se advierte la presente situación.

Revisado el proceso a fin de establecer el trámite a seguir, se observa que, en el numeral 4 de auto adiado 15 de febrero de 2021, mediante el cual se admitió la presente demanda, se ordenó:

4. ORDENAR a costa del demandante, la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No.040-264652 correspondiente al bien objeto de usucapión (Numeral 6 Artículo 375 C.G.P.). Comuníquese esta medida a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, para su registro. Líbrese oficio.

Lo anterior, fue puesto en conocimiento de la entidad correspondiente, mediante oficio No. 408 del 18 de febrero de 2021, remitido a la dirección de correo electrónico señalada para tales fines; empero, a la fecha, no se ha recibido respuesta al respecto.

En ese orden de ideas, en aras de impartir celeridad al sub lite, se procederá a requerir a la Oficina de Instrumentos Públicos de Barranquilla, a efectos de emita pronunciamiento en relación con la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 040-264652, conforme se ordenó en el numeral 4 del auto del 15 de febrero de 2021.

Por lo expuesto el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad,

R E S U E L V E

1. Requerir a la Oficina de Instrumentos Públicos de Barranquilla, a efectos de emita pronunciamiento en relación con la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 040-264652, conforme se ordenó en el numeral 4 del auto del 15 de febrero de 2021, y comunicado con oficio No. 408 de febrero 18 de 2021, de acuerdo con las razones esbozadas en la parte motiva del presente proveído.

RADICADO: 2020-487
PROCESO : VERBAL(PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO)
DEMANDANTE: MINDRED DEL CARMEN TORRES FUENTES
DEMANDADO : ELIZABETH FUENTES AGUILA
PROVIDENCIA : AUTO – 03/03/2022 – CONTROL DE LEGALIDAD- REQUIERE

Líbrese oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
Juez

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fbbb0e4434866fd427b413f0756a9238d92521f0e1c518616c3531631e34370**

Documento generado en 03/03/2022 10:52:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>